**CONTRATO Nº 02/2024**

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2024**

**CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2024 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – PROYECTO CONACYT SERT20-54 – AD REFERENDUM", ID N° 438.749, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA LABSOL S.R.L.** ----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 26 días del mes de Mar 20 de 2024, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Nacional PY02 Mariscal José Félix Estigarribia Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Ing. Robert Francisco Duarte Rodríguez,** con Cédula de Identidad Civil N° 1.528.505, en calidad de Representante Legal de la firma **LABSOL S.A.,** con RUC N° 80060528-4, con domicilio legal en la calle Tte. Jara Troche 346 c/ Cap. Brizuela, de la ciudad de Asunción, con teléfono N° (021) 202.846, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – PROYECTO CONACYT SERT20-54 – AD REFERENDUM",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

## CLÁUSULA PRIMERA
## OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la "Adquisición de Equipos de Laboratorio – Proyecto CONACYT SERT20-54 – Ad Referéndum", para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.

## CLÁUSULA SEGUNDA
## DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por LA FACULTAD.

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

LABSOL

CS/co



Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

**CLÁUSULA TERCERA**
**IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 535 - Equipos, Productos e Instrumentales Médicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 63, Recursos CONACYT, para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 438.749.----------

**CLÁUSULA CUARTA**
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 04/2024 "Adquisición de Equipos de Laboratorio – Proyecto CONACYT SERT20-54 – Ad Referéndum", convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0154/2024, de fecha 06 de marzo de 2024. ----------

**CLÁUSULA QUINTA**
**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:**

| Ítem | Código | Descripción | Especificaciones Técnicas | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 41104804-002 | Rotavapor | Evaporador rotatorio de vacio con baño termostático, sistema de vacío, refrigerante con recirculación, vidriería, balones: Características del Baño termostático: capacidad máxima 5.5 litros, recubierto en acero inoxidable 1.4404 galvanizado con perlas de vidrio, de 220-240V, con display digital, rango de temperatura 20° a un máximo de 120°C, y capacidad de acomodar balones de hasta 5 L, con termostato de regulación de temperatura como elemento de seguridad para evitar sobrecalentamientos, que incluya protección contra sobrecalentamientos electrónica y mecánica. Ampliable con accesorios y diferentes módulos de vidrio. Condensador vertical, con área superficial de refrigeración máxima de 0,15 m2, piezas de vidrio de borosilicato 3.3, con articulaciones de 29/32, con selladores de vacío de PTFE de baja abrasión, y balón colector de 1 L. Velocidad de rotación de 10 a 280 rpm, libre de fricciones que puedan producir recalentamiento del rotor, con juego de selladores de repuesto y un balón de evaporación de 1 L compatible, un balón de 3 litros transparente, y un balón de 5 litros transparente. Sistema de inmersión automático o manual, con un ángulo de inmersión de 10-50°, alcance de regulación de elevación 220 | Unidad | Unidad | 1 | Heildolph | España | 108.647.000 | 108.647.000 |

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/co



Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | mm. Sistema de vacío de membrana de PTFE resistente a sustancias químicas, con un flujo de 1,8 m3/h, vacío final de 5 mbar e Interface de control de velocidad de rotación, temperatura y presión. Con refrigerador recirculante compatible incluido. El sistema controlado por interface, con control de los equipos periféricos (refrigerador "chiller", bomba de vacío y baño de calentamiento). Instalado y funcionando. Garantía escrita por un año a partir de la entrega del equipo. El sistema debe ser cotizado con su respectiva instalación y entrenamiento a los usuarios. La marca ofertada debe tener representante local con servicio técnico capacitado. Con manual de operación en español o inglés y garantía de calidad de 2 años. | | | | | | | |
| 2 | 41115703-004 | Generador de hidrogeno para cromatografo | Equipo Generador de hidrógeno de alta pureza (99,9995%). Para el uso de gas combustible en detectores como FID y FPD. Utilizable con membrana de intercambio protónico para generar gas hidrógeno a partir de agua desionizada• Tecnología de adsorción por oscilación de presión y tamiz molecular para eliminar el contenido de humedad hasta niveles de traza. Utilizable a Flujo: 100mL/min, Presión máx: 100psi /6.9bar, Pureza de agua requerida: < 1,0µS/cm ó > 1MΩcm. Consumo de agua por día: hasta 0.12L /día Instalado y funcionando. Arranque y apagado con un solo botón. Servicio sencillo gestionado por el usuario final. Llenado de agua automático o llenado de agua a presión opcional. Función de apagado automático a prueba de fallos. Certificación CE, con 2 años de garantía escrita integral a partir de la entrega del equipo. El sistema debe ser cotizado con su respectiva instalación y entrenamiento a los usuarios. La marca ofertada debe tener representante local con servicio técnico capacitado. Con manual de operación en español o inglés. | Unidad | Unidad | 1 | Biobase | China | 55.918.500 | 55.918.500 |
| TOTAL | | | | | | | | | 164.565.500 | |

El monto total del presente contrato es de guaraníes ciento sesenta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos (₲. 164.565.500) para el Ejercicio Fiscal 2024. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

**CLÁUSULA SEXTA**
**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

**CLÁUSULA SÉPTIMA**
**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS**

Los servicios deben ser realizados conforme al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ---

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA ARCEGO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

LABSOL

CS/co



Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

**CLÁUSULA OCTAVA**
**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

**CLÁUSULA NOVENA**
**FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMA**
**MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación Estándar. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**
**CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ------

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**
**ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA MACEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

LABSOL

CS/co



Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

**ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SANCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

**Prof. Lic. Cynthia Sancedo de Schupmann**
**Decana**
**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA**

**Ing. Robert Francisco Duarte Rodriguez**
**Representante Legal**
**LABSOL S.A.**

LABSOL



*Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14*
*Email: info@qui.una.py*
*Campus de la UNA San Lorenzo*
*www.qui.una.py*
*Teléfono: (021) 7290030*
*Casilla de Correo 1.055*